

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0260

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES
MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)";

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.";

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: "i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)";

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformatoria primera determina: "En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales' (...)";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: "Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0260

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Profesionales al Ministerio del Trabajo”;

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiri-boga como Ministro de Trabajo;

Que, mediante acción de personal Nro. 2021-MDT-DATH-1214, de 07 de septiembre de 2021, se designó al Dr. Washington Enrique Barragán Tapia como Subsecretario de Cualificaciones profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que, con Resolución No. Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

Que, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “ *La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado*”;

Que, el artículo 18 de la citada Resolución señala: “*El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.*”;

Que, mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “*Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.*”;

Que, el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: “*El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo*”;

Que, el artículo 57 del Instructivo citado, indica que: “*(...) Los Operadores de capacitación calificados deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el “*Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos*”;

Que, el artículo 23 numeral 1 de la Resolución precedente, respecto a la puntuación obtenida por parte de los operadores de capacitación, indica: “*1. Los OC y OEC que obtengan una puntuación entre 80% y el 100%, se considera un grado de cumplimiento aceptable (alto y bueno) de la normativa, recomendándose el inicio del procesos renovación de su calificación o reconocimiento. (...)*”;

Que, mediante Resolución No. SETEC-CAL-2020-0057 de fecha 12 de febrero de 2020, la máxima

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0260

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, califico a Consultoría y Capacitación - Ingelpro Cía. Ltda., con RUC Nro. 1792637953001, como Operador de Capacitación;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2022-0332-O de fecha 18 de marzo de 2022, el Director de Competencias y Certificación, notifica al Operador Calificado, los resultados de su evaluación por la auditoría técnica correspondiente, indicada que Consultoría y Capacitación - Ingelpro Cía. Ltda., ha obtenido una calificación de 88%, y; por tanto recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como Operador de Capacitación (OC) de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente;

Que, mediante documento Nro. MDT-DSG-2022-5302-EXTERNO de fecha 28 de marzo de 2022, Consultoría y Capacitación - Ingelpro Cía. Ltda., con RUC No. 1792637953001 y correo electrónico logistica@ingel-pro.com, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación como operador de capacitación por capacitación continua.

Cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	AutoCAD 2D y 3D	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	AutoCAD 2D y 3D	Virtual	64	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diagramas Eléctricos Residenciales con AutoCAD MEP	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Proyectos de Iluminación con DIALUX y AutoCAD	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diagramas Eléctricos Industriales con AutoCAD Electrical	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diagramas de Instrumentación Industrial con AutoCAD P&ID	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Modelado de Plantas Industriales con AutoCAD Plant 3D	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Revit Electrical	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diseño Mecánico con Autodesk Inventor	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diseño mecánico con Autodesk Inventor	Virtual	64	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Programación Básica de Arduino con Autodesk Tinkercad	Virtual	40	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0260

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	Instalaciones Eléctricas Residenciales y Comerciales	Presencial	20	Adultos
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	Protecciones Eléctricas Contra Descargas Atmosféricas	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Control Eléctrico Industrial	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Armado de Tableros Eléctricos Industriales	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Instrumentación Industrial Módulo I	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Instrumentación Industrial Módulo II	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Programación de PLC y HMI. Nivel Básico	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Programación de PLC y HMI. Nivel Básico	Virtual	40	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Control Electroneumático	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Programación de PLC y HMI. Nivel Intermedio	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Programación de PLC y HMI. Nivel Avanzado	Presencial	24	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Control de Variadores de Frecuencia	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Control de Servomotores Industriales	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Monitoreo, Control y Adquisición de Datos con Arduino	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Prácticas de Manufactura	Eficiencia Energética ISO 50001	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Comunicaciones y Redes Industriales	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Telecontrol	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	SCADA	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Desarrollo HMI en WebServer	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Digitalización Industrial	Presencial	20	Adultos

Instructores por capacitación continua:

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0260

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	1717593204	Edison Geovanny Naranjo Andrade
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	1717593204	Edison Geovanny Naranjo Andrade
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	1803192136	Danny Fernando Aguirre Espin
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	1711623883	Pablo Marcelo Ruiz Andrade
Procesos Industriales	Prácticas de Manufactura	1711623883	Pablo Marcelo Ruiz Andrade
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	1002550027	Santiago Mauricio Dávila Cervantes
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	1718725573	Alex Diego Ordoñez Tuqueres

Coordinadora Pedagógica:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
0400764106	Lucía Eudocia Castro Gordón

Que, una vez concluida la revisión del expediente físico remitido por el solicitante, entre otras cosas, se recomienda renovar la calificación como Operador de Capacitación a Consultoría y Capacitación - Ingelpro Cía. Ltda.;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2022-0350-M, de 10 de mayo de 2022, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, recomienda a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales la Renovación de la Calificación como Operador de Capacitación a Consultoría y Capacitación - Ingelpro Cía. Ltda.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable.

RESUELVO:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a Consultoría y Capacitación - Ingelpro Cía. Ltda., con RUC Nro. 1792637953001, por capacitación continua.

Artículo 2.- REGISTRAR los cursos como oferta de capacitación del Operador Calificado Consultoría y Capacitación - Ingelpro Cía. Ltda., conforme las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro.

Registro de cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	AutoCAD 2D y 3D	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	AutoCAD 2D y 3D	Virtual	64	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0260

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diagramas Eléctricos Residenciales con AutoCAD MEP	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Proyectos de Iluminación con DIALUX y AutoCAD	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diagramas Eléctricos Industriales con AutoCAD Electrical	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diagramas de Instrumentación Industrial con AutoCAD P&ID	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Modelado de Plantas Industriales con AutoCAD Plant 3D	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Revit Electrical	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diseño Mecánico con Autodesk Inventor	Presencial	40	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Diseño mecánico con Autodesk Inventor	Virtual	64	Adultos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	Programación Básica de Arduino con Autodesk Tinkercad	Virtual	40	Adultos
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	Instalaciones Eléctricas Residenciales y Comerciales	Presencial	20	Adultos
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	Protecciones Eléctricas Contra Descargas Atmosféricas	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Control Eléctrico Industrial	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Armado de Tableros Eléctricos Industriales	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Instrumentación Industrial Módulo I	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Instrumentación Industrial Módulo II	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Programación de PLC y HMI. Nivel Básico	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Programación de PLC y HMI. Nivel Básico	Virtual	40	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Control Electroneumático	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Programación de PLC y HMI. Nivel Intermedio	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Programación de PLC y HMI. Nivel Avanzado	Presencial	24	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Control de Variadores de Frecuencia	Presencial	20	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0260

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Control de Servomotores Industriales	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Monitoreo, Control y Adquisición de Datos con Arduino	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Prácticas de Manufactura	Eficiencia Energética ISO 50001	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Comunicaciones y Redes Industriales	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Telecontrol	Presencial	16	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	SCADA	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Desarrollo HMI en WebServer	Presencial	20	Adultos
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	Digitalización Industrial	Presencial	20	Adultos

Instructores habilitados por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Tecnologías de la Información y Comunicación	Software Especializado	1717593204	Edison Geovanny Naranjo Andrade
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	1717593204	Edison Geovanny Naranjo Andrade
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	1803192136	Danny Fernando Aguirre Espin
Procesos Industriales	Automatización Industrial y Robótica	1711623883	Pablo Marcelo Ruiz Andrade
Procesos Industriales	Prácticas de Manufactura	1711623883	Pablo Marcelo Ruiz Andrade
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	1002550027	Santiago Mauricio Dávila Cervantes
Electricidad y Electrónica	Redes Eléctricas	1718725573	Alex Diego Ordoñez Tuqueres

Artículo 3.- RATIFICAR que la Coordinadora Pedagógica habilitada es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Coordinadora Pedagógica habilitada:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
0400764106	Lucía Eudocia Castro Gordón

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0260

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

Tercera. - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental – Quipux.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DSG-2022-5302-EXTERNO

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señor Ingeniero
Manuel Cevallos Tipan
Analista de Certificación de Operadores 2

Señora Ingeniera
Rina Del Pilar Cadena Plaza

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0260

Quito, D.M., 10 de mayo de 2022

Analista de Calificación y Reconocimiento 1

rc/lf